

CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible la conformación y presencia de la delegación oficial que presentará las posiciones de la República Dominicana ante la VII Reunión Ministerial del ALCA para asegurar que las mismas sean consideradas y discutidas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Delegación que representará a la República Dominicana en la VII Reunión de Ministros del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA), queda integrada de la manera siguiente: *Hugo Tolentino Dipp*, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Jefe de la Delegación; *Carolina Mejía Gómez*, Coordinadora del Equipo Negociador del ALCA; *Santiago Tejada Escoboza*, Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores; *Jesús De los Santos*, Subsecretario de Estado de Agricultura; *Eduardo Rodríguez*, Dirección General de Aduanas; *Edwin De los Santos*, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; *Leyda Reyes*, Secretariado Técnico de la Presidencia; *Hugo Rivera*, Secretaría de Estado de Industria y Comercio; *José Rivas Tavárez*, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; *Roberto Despradel*, Asesor Gubernamental y *Osmar Benítez*, Asesor del Poder Ejecutivo en Comercio Exterior.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 766-02 que designa a la Suprema Corte de Justicia Miembro Asesor de la Comisión Técnica de Reforma y Adecuación de la Ley No. 14-94 e invita al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como categoría de Asesor Especial de dicha comisión como organismo internacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 766-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano mediante la promulgación de los Decretos Nos. 476-01 y 752-02 ha expresado su firme voluntad de hacer realidad una Política de la Infancia y la Adolescencia, que permita la integración

efectiva del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo a los lineamientos de la Convención de los Derechos del Niño.

CONSIDERANDO: Que la Suprema Corte de Justicia ha formado parte de la Comisión creada por el Decreto No. 476-01 y hoy constituye un pilar fundamental del Sistema, por la trascendencia de su rol y por sus ejecutorias, dando cumplimiento y haciendo funcional los lineamientos trazados por la convención y la relevancia de sus aportes dentro del proceso llevado a cabo desde la promulgación de la Ley No. 14-94 y muy particularmente dentro de esta Comisión.

CONSIDERANDO: Que el tradicional apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, a nuestro país han hecho posible una gran apertura y valoración de nuestras posiciones en el plano nacional e internacional acorde con las varias conferencias y cumbres sociales y específicamente de la infancia y en calidad de miembro de nuestra comisión, dando soporte permanente tanto en la efectiva aplicación de la Ley No. 14-94, como en su proceso de actualización.

CONSIDERANDO: La participación activa de las Organizaciones No Gubernamentales a favor de la Infancia, su quehacer cotidiano, sus servicios en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de la población infante juvenil, contribuyendo así de manera sostenida en el efectivo cumplimiento de la Ley No. 14-94 y su adecuación impostergable a las demandas actuales del Sistema y su preocupación por mayor adecuación de la Ley a la realidad nacional.

VISTA la Constitución de la República.

VISTA la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

VISTA la Ley No. 14-94, sobre Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y su Reglamento de Aplicación.

VISTA la Ley No. 24-97, Sobre Violencia Intrafamiliar que modifica el Código Penal.

VISTO el Decreto No. 523, del año 1978, que crea el Consejo Nacional de la Niñez.

VISTOS los Decretos Nos. 476-01 y 752-01.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se designa la Suprema Corte de Justicia como Miembro Asesor de la Comisión Técnico de Reforma y Adecuación de la Ley No. 14-94 con categoría de Asesor Especial a Nivel Nacional.

ARTICULO 2.- Se invita al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, como categoría de Asesor Especial de la Comisión Técnica Revisora como Organismo Internacional.

ARTICULO 3.- Se integra a la Comisión Técnica de Reforma y Adecuación de la Ley No. 14-94 a la Coalición de Organizaciones No Gubernamentales a favor de la Infancia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 767-02 dispone que a los efectos de la celebración en el país de la IV Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, se designa a la señora Isabel Mejía de Grullón, Secretaria de Estado en su calidad de Presidenta en funciones del Organismo Rector del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y del CONANI.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 767-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- A los efectos de la Celebración en la República Dominicana de la IV Conferencia Iberoamericana de Ministras, Ministros y Altos Responsables de la Infancia y la Adolescencia, se designa a la señora Isabel Mejía de Grullón, en su calidad de Presidenta en funciones del Organismo Rector del Sistema de